

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 26 días del mes de noviembre de 2014, se reúne el Tribunal Superior de Justicia, integrado por su presidente, el señor juez Luis Francisco LOZANO, el señor juez José O. CASÁS y las señoras juezas Ana María CONDE, Alicia E. RUIZ e Inés M. WEINBERG; y

consideran:

En atención a lo dispuesto por los artículos 23, inciso 4, y 25 de la Ley de Organización del Poder Judicial, resulta conveniente reglamentar el procedimiento aplicable para fijar el temario de los acuerdos judiciales del Tribunal y la votación para el dictado de las sentencias.

Por ello,

Acuerdan:

1°.- Incorporar el texto siguiente al artículo 6° del Reglamento aprobado por Acordada n° 7 de 1998.

Reglas referidas a la votación y sentencias.

a) Oportunidad.- *Una vez que el llamado de autos al acuerdo quede firme, el presidente o la presidenta del Superior Tribunal procederá a fijar la oportunidad en que el asunto será sentenciado por el Tribunal, lo que será consignado en el panel de plazos del sistema de gestión de expedientes y comunicado a todos los jueces semanalmente por intermedio de la secretaría general, quien recibirá la información de las secretarías de actuación.*

Por regla, la sentencia será dictada en el acuerdo anterior más próximo al vencimiento del plazo legal para resolver.

Si una jueza o un juez propusiere anticipar la consideración del asunto en razón de la naturaleza, perentoriedad y circunstancias de la cuestión que deba ser decidida, el presidente fijará una nueva fecha, que deberá contar con la conformidad de cuatro de ellos/ellas.

b) Votos suficientes. *Toda vez que en la decisión de un asunto se hayan emitido tres (3) votos concordantes en la solución del caso con antelación a la fecha del acuerdo para el que está programada su consideración, el presidente podrá disponer que la sentencia se dicte sin*

más votos, previa consulta al o a los jueces que aún no se hubieran pronunciado sobre su interés en votar en el asunto.

En tal caso se hará constar al final de la parte dispositiva el nombre de quien o quienes que no emitieron voto, con expresa mención de la presente acordada.

2°.- Las disposiciones precedentes entrarán en vigor a partir de su publicación en la página web www.tsjbaires.gob.ar.

3°.- Regístrese y cúmplase.

Firmado: Luis F. LOZANO (Presidente); José O. CASÁS (Vicepresidente), Ana María CONDE (Jueza), Alicia E. C. RUIZ (Jueza) e Inés M. WEINBERG (Juez).

ACORDADA N° 40/2014